



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2024-MDY

Yura, 18 de junio del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Oficio N° 00106-2024-SUNARP/ZRXII/UAI, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Informe N° 00314-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 00473-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 00314-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente, la aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones puedan debatir y evaluar el Proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2022-MDY.

Que, mediante Proveído N° 00473-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal; remite el Informe N°00314-2024-OGAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo.

Que, el Convenio tiene por objeto establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las Partes para el desarrollo de actividades que promuevan el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía en general, es así que en aras de lograr una efectiva difusión de los servicios de publicidad formal, las partes acuerdan impulsar la implementación y funcionamiento de un módulo de atención denominado " Agente Sunarp", en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, en sesión de concejo de fecha 18 de junio del 2024, se sometió a votación el punto de la orden del día: " Aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP", sin embargo los Señores Regidores, manifestaron conforme obra en Acta, que debido a que la aprobación del convenio acarrearía la asignación de presupuesto para llevarlo a cabo como son, la implementación de Espacio, Equipo Mobiliario, Tecnológico, gastos de personal entre otros y no contando con la capacidad presupuestal para dar soporte a lo requerido, motivo por el cual los Señores Regidores en su totalidad, desaprobaron el punto de la orden del día por Unanimidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del 2024:

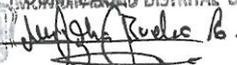
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad, PONER EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Nirida Mavel Ruedas Castilla
ALCALDESA

Yura
es Primero
muniyura.gob.pe